

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-445 *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 968/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número uno de Santander, hago saber:

Que en autos número 968/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl San Sebastián Bárcena contra la empresa Montañesa de Canalizaciones, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 14 de octubre de 2009.

HECHOS

Primero. Don Raúl San Sebastián Bárcena presenta demanda contra Montañesa de Canalizaciones, S. L., fondo de garantía salarial en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo. Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, se tiene por subsanada la misma, y se señala para el acto de conciliación.

Y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 3 de febrero de 2010 a las 10:00, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 20

Diligencia: Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito Número 3867000069096809, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el ministro Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Montañesa de Canalizaciones, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de enero de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/445

CVE-2010-445